



El Salto
Gobierno Municipal
2018 | 2021

C. GABRIELA GUADALUPE TORRES OLIDE.
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL
H. AYUNTAMIENTO DE EL SALTO, JALISCO,
P R E S E N T E:

Se remite acuerdo del Ayuntamiento de El Salto, Jalisco; mediante el cual se aprueba la erogación de \$52,350.80 (cincuenta y dos mil trescientos cincuenta pesos 80/100 M.N.) por concepto de subsidio extraordinario para la adquisición de apoyos asistenciales, para el Sistema DIF Municipal.

Antecedentes

1. Con fecha el día 21 de mayo del año 2021, se recibió oficio número HM-115/2020, suscrito por el Lic. Jaime Ismael Díaz Brambila, Encargado de la Hacienda Municipal, mediante el cual solicita la aprobación para la erogación de \$52,350.80 (cincuenta y dos mil trescientos cincuenta pesos 80/100 M.N.) por concepto de subsidio extraordinario para la adquisición de apoyos asistenciales, para el Sistema DIF Municipal.
2. Con fecha 28 de mayo del presente año se agenda en el apartado V Dictámenes a Discusión, asignándole el punto número 10.

Analizado y estudiado el contenido del presente dictamen y tomando en consideración los siguientes puntos de

DERECHO

- 1.- El artículo 115° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- 2.- El artículo 73° de la Constitución Política del Estado de Jalisco; los artículos 1°, 2°, 4°, 29° fracción II, 35°, 37° y 38° de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco;
- 3.- El artículo 53° del Reglamento General del Municipio de El Salto, Jalisco; y demás normativas aplicables.

Encontrándose el Ayuntamiento en Pleno en Sesión Extraordinaria de fecha 31 de mayo de 2021 y la suscrita Lic. Jennifer Elizabeth Franco Reyes, Secretario General por Acuerdo Delegatorio del H. Ayuntamiento Constitucional de El Salto, Jalisco; en ejercicio de mis funciones y con fundamento en el artículo 63° de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco hago constar y certifico que, habiendo desahogado la votación económica, se declara **aprobado por unanimidad** los siguientes puntos de:

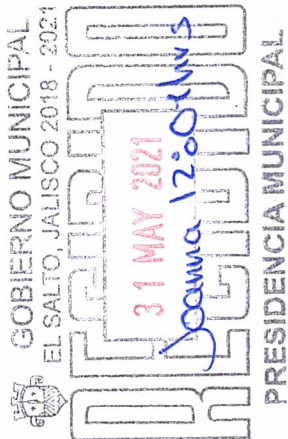
ACUERDO

PRIMERO. - Se aprueba la erogación de \$52,350.80 (cincuenta y dos mil trescientos cincuenta pesos 80/100 M.N.) por concepto de subsidio extraordinario para la adquisición de apoyos asistenciales, para el Sistema DIF Municipal.

SEGUNDO. - Se autoriza al Encargado de la Hacienda Pública a realizar la erogación correspondiente.

ATENTAMENTE
"2021, AÑO DE LA INDEPENDENCIA"

LIC. JENNIFER ELIZABETH FRANCO REYES
SECRETARIO GENERAL POR ACUERDO DELEGATORIO DEL
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL SALTO, JALISCO.



Ramón Corona No. 1
Colonia Centro
C.P. 45680
El Salto, Jalisco, México

Tel. 3284 1240
www.elsalto.gob.mx